

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1041 -2014-GR.APURIMAC/PR.

2 6 DIC. 2014 Abancay,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Lev N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, Durante la ejecución de Movimiento de Tierras del proyecto "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas - Ramal Huancaray, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba - Región Apurímac" suscrito el Convenio Ejecutivo Regional Nº 024-2014-GR.APURIMAC/PR, para la ejecución del Movimiento de Tierras del proyecto: "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas - Ramal Huancaray, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba - Región Apurímac" del 11 de Junio del 2014, con Memorándum Nº 047/BING C/B 241/S-1/02.00 de fecha 03 de Julio del 2014, se daría inicio a los trabajos de corte de material suelto, roca fija y suelta y relleno con material propio del proyecto;

Que, dentro de la política institucional del Gobierno Regional de Apurímac considera pertinente estimular y resaltar el esfuerzo, dedicación y por haberse identificado institucionalmente en su cargo

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO V FELICITACION. a nombre del Gobierno Regional de Apurímac Teniente Coronel EP FRANZ SAID CORRALES CARBAJAL, COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIERIA, por la eficiente ejecución de la obra por el Batallón de Ingeniería de Combate Blindado "Crl Gerardò Dianderas Sánchez" Nº 241, ejecutada inclusive durante horas fuera del horario laboral, poniendo de manifiesto gran dedicación y profesionalismo, mérito y ejemplo que enaltece a la institución del Ejercito del Perú, en su representación, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímas y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

AS SEGOVIA RUIZ PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC